	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	Código: FT-GD-03
	<b>INDER VALLEDUPAR</b>	Fecha: 03/12/2020
	FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 4.0
		Pág: 1-1

**RESOLUCION No. 279**  
**Del 30 mayo de 2024**

*“por la cual se modifica la Resolución No. 000974 del 29 de diciembre del 2020”*

El Director General del INSTITUTO DE DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA, INDER - VALLEDUPAR, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el de la Ley 1437 del 2011, determina modificar la Resolución No. 000279 del 30 de mayo del 2024, Por medio de la cual se modifica el apoyo a organismos Deportivos en el municipio de Valledupar, en cumplimiento del Acuerdo 033 del 12 de septiembre de 1.995 y facultado por la junta directiva de INDER Valledupar y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el capítulo 2 de los derechos sociales, económicos y culturales, y en su artículo 52 establece que:

“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

Que la ley 181 de enero 18 de 1995 “Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, en su capítulo 1 de los objetivos generales y rectores, en el artículo 1 determina que:

“Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.”

Que el acuerdo 033 del 12 de septiembre de 1995 expedido por el honorable concejo municipal de Valledupar, en el artículo 10 define las funciones de la Junta Directiva y en su literal A establece:


“Aprobar los programas y proyectos que sean presentados por el Director Ejecutivo del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, encaminadas a fomentar, impulsar y coordinar, en la jurisdicción, el deporte, la recreación y la educación física.”

Paso seguido en el literal C atribuye la función de:

“Dictar normas y establecer mecanismos para la orientación y la coordinación de las inversiones en el área de su competencia.”

Del mismo modo, en el literal D designa la función de:

“Aprobar las reglamentaciones y normas para la administración del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar.”

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	Código: FT-GD-03
	<b>INDER VALLEDUPAR</b>	Fecha: 03/12/2020
	FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 4.0
		Pág: 1-1

Mientras que en el literal H estipula la función de:

“En general la Junta Directiva es competente para tomar todas decisiones que tiendan a la realización del objeto del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar, pues se entiende que este es el órgano máximo de dirección.”

Que la Junta Directiva en reunión celebrada el 29 de diciembre de 2020, a través de acta No. 04 aprobó reglamentar el apoyo a organismos deportivos en el municipio de Valledupar y faculta de manera directa al Director del Instituto de deporte, recreación y actividad física INDER, para que regule el tema mediante el presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior El Director General del INSTITUTO DE DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA, INDER- VALLEDUPAR,


#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** modificar el artículo sexto (6) de la Resolución No. 000974 del 29 de diciembre de 2020 el cual quedara así:

**ARTÍCULO 6º REQUISITOS:** - Los requisitos que un organismo deportivo deberá cumplir y presentar para ser beneficiario del apoyo por parte del Instituto Municipal de Deporte y Recreación y actividad física - INDER Valledupar, son los siguientes:

1. Solicitud firmada por el representante legal.
2. Copia de la personería jurídica vigente.
3. Rut del Club Deportivo.
4. Rut del representante Legal.
5. Copia de la cedula del representante legal.
6. Copia del Reconocimiento deportivo vigente.
7. Propuesta (Indicando alcance, objetivos, población beneficiaria, metas a cumplir, tiempo de ejecución, presupuesto detallado).
8. Certificación cuenta bancaria.
9. Certificación de junta directiva vigente.
10. Formato solicitud de apoyo económico diligenciado.
11. Permiso de los padres de familia (Si el apoyo es para la participación de los deportistas menores de edad en un evento por fuera de la ciudad).
12. Bases del torneo, premiación y carta de compromiso (si el apoyo es para la realización de un evento deportivo).
13. Carta de invitación o convocatoria del evento para el cual se está pidiendo el apoyo, si el evento es de la dimayor o difutbol anexar en su reemplazo pantallazo o copia de la programación.
14. En caso de que el apoyo económico sea para la participación de deportistas en eventos deportivos, el club peticionario deberá anexar una certificación con la relación de los deportistas a beneficiar en la que se informe los Nombres y documento de identidad).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** modificar el artículo séptimo (7) de la Resolución No. 000974 del 29 de diciembre de 2020 el cual quedara así:

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA	Código: FT-GD-03
	<b>INDER VALLEDUPAR</b>	Fecha: 03/12/2020
	FORMATO RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	Versión: 4.0
		Pág: 1-1

**ARTICULO 7. MONTO DEL APOYO A ORGANISMO DEPORTIVO:** - El monto del apoyo que el Instituto de deportes, recreación y actividad física – INDER Valledupar, podrá otorgar a los organismos deportivos será máximo de diez (10) salarios mínimos legales vigentes.

El monto del apoyo deberá realizarse en dos (2) desembolsos, un primer desembolso por el valor del 50% y un segundo desembolso por el valor del 50%; el segundo desembolso se tramitará una vez se presente informe técnico del cumplimiento total de las actividades definidas en el apoyo, el cual deberá tener el visto bueno formal de la Oficina de Deporte, en ejercicio de su responsabilidad de supervisión del apoyo otorgado.

El organismo deportivo será beneficiario del apoyo, dependiendo de las competencias, torneos y eventos deportivos que realicen en el año.

**ARTICULO TERCERO:** Los demás aspectos de la resolución quedaran incólumes.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará través de la Página web del Instituto y contra el presente acto administrativo proceden recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Valledupar a los 30 días del mes De mayo de 2024

  
**ALINSON ARMANDO GONZÁLEZ ESCORCIA**  
 Director General INDER Valledupar

Proyectó y Elaboró: Andrea Carolina Puche Salas  
 Contratista- Oficina Jurídica y Contratación  
 Revisó y Aprobó Johanna Romero Trespalcacios  
 Jefe Oficina Jurídica y Contratación.